COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: … "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL Nº 265-2023-CLAD/CDN-DN

Lima, 29 de diciembre del 2023

Visto el acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre del 2023, así como la Resolución Decanal Nacional N° 234-2023-CLAD/CDN-DN,

CONSIDERANDO:

Firma Digital
ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por RENGIFO SANDOVAL GUILLERMO
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 11:12:24 -05:00

Que, por Decreto Ley N° 22087 del 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la Ciudad de Lima.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED se aprobó el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración el 25 de Julio de 2006, señalando en su artículo 1° que: "El Colegio de Licenciados en Administración – CLAD es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los Colegios Profesionales en Administración del Perú con sede en la Ciudad de Lima" y que el Decano Nacional es el representante legal del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, en el artículo 39° numeral 5) del Reglamento Interno del CLAD, dispone que son atribuciones del Decano Nacional, entre otras funciones suscribir resoluciones, normas, convenios, acuerdos y otros documentos de gestión.

Que, conforme al artículo 101° del Reglamento Interno del CLAD, modificado mediante Resolución Nº 234-2023-CLAD-CDN/DN, señala que el CDN designara Directores de Capítulos Profesionales, quienes promoverán la integración y el fortalecimiento de competencias de sus miembros a nivel nacional.

Que, mediante carta N° 212 – 2023-CLAD- CDN-DN de fecha 26 de diciembre de 2023 se propone al Lic. en Administración **Walter Lucio Bolaños Gandolfo** como Director Nacional del **CAPITULO PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN y GESTION PUBLICA o SOCIAL,** la misma que fue aceptada**.**

Por lo expuesto el Consejo Directivo Nacional del CLAD,

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: … "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar como Director Nacional del **CAPITULO PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN Y GESTION PUBLICA o SOCIAL**, al Lic. en Administración **Walter Lucio Bolaños Gandolfo** identificado con DNI Nº 00419486 y con REGUC 00319, por el período comprendido del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente resolución al interesado y publicar en la página web del Colegio de Licenciados en Administración www.cladperu.org

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por RENGIFO SANDOVAL GUILLERMO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 11:12:50 -05:00

Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL
Reg. Unic. de Coleg. No 00537
DECANO NACIONAL